

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ADAPTACIÓN NORMATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA NUEVA TERMINOLOGÍA PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde la Viceconsejería de Economía y Empleo se solicita a la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios la formulación de observaciones al *Anteproyecto de Ley de adaptación normativa de la Comunidad de Madrid a la nueva terminología para referirse a las personas con discapacidad*, trasladando para ello el texto del proyecto y la MAIN correspondiente.

Una vez analizada la documentación recibida, se emite el siguiente informe:

La propuesta normativa que se presenta para su análisis procede a la modificación de las normas con rango de ley de la Comunidad de Madrid con el objetivo de su adaptación a la nueva terminología para referirse a las personas con discapacidad y eliminar cualquier término peyorativo.

Esta modificación se acomete bajo el impulso de la Instrucción de la Consejería de Presidencia de 3 de enero de 2020, sobre pautas de actuación en materia de coordinación normativa y protocolo diferenciado para personas con discapacidad en actos y eventos organizados por las consejerías, y de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de 21 de marzo de 2024, por la que se insta a la revisión y modificación de la normativa de la Comunidad de Madrid en materia de discapacidad.

Asimismo, es coherente con la reciente modificación del art. 49 de la Constitución española y del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el sentido de utilizar los términos «persona con discapacidad» o «personas con discapacidad» para denominarlas.

En concreto, se procede a la modificación de 11 leyes autonómicas en los términos descritos, entre ellas la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

En lo que afecta a las competencias de este centro directivo, se considera que esta iniciativa tendrá un impacto positivo en la ciudadanía, especialmente en el colectivo de personas con discapacidad, a cuya atención prioritaria están llamadas todas las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la mencionada Ley 11/1998, de 9 de julio.

Por ello, no se plantean observaciones al Anteproyecto de Ley de adaptación normativa de la Comunidad de Madrid a la nueva terminología para referirse a las personas con discapacidad.

En cuanto a la tramitación del anteproyecto de ley, dado que se va a modificar la ley de protección de los consumidores, se sugiere que se valore la oportunidad de recabar el informe del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, entre cuyas funciones destaca la de informar preceptivamente las normas que afecten directamente a los consumidores.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS
Marta Nieto Novo